



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 088-2010-MTC/16

Lima, 03 JUN. 2010

Vista, la Carta con P/D 058265 de fecha 22 de abril de 2010 de la empresa GREEN CARE DEL PERÚ S.A. para que se apruebe el Plan de Contingencia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Informe N° 373-2010-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 015-2009-MTC/01.CVM, de la especialista ambiental encargada de la evaluación del mencionado Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en



04

cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 139-2010-MTC.16.RZC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la dirección de línea y su especialista ambiental, resultaría procedente emitir la resolución directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia presentado;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

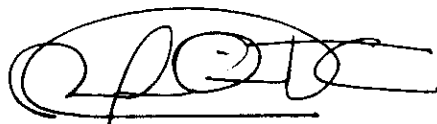
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos de la empresa **GREEN CARE DEL PERÚ S.A.**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **GREEN CARE DEL PERÚ S.A.**, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales